ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 205/2020 PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de enero de dos mil veintidos, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente;

Constancia	Registro
Escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de	199-SEPJF
Morelos.	

Las constancias se recibieron el veintiséis de los actuales en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, a través del sistema electrónico. **Conste**.

Ciudad de México, a veintisiete de enero de dos mil veintidos.

Agréguense al expediente, el escrito y anexo de cuenta, del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual remite copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Morelos de diecinueve de enero de dos mil veintidós, en el que consta la publicación de la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de diez de mayo de dos mil veintiuno, así como los votos concurrentes de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y concurrente y aclaratorio del Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, relativos a dicho fallo.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Einalmente, para que surtan efectos legales, agréguense las actuaciones necesarias al expediente impreso, en términos del Considerando Segundo³,

Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³ SEGUNDO del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 205/2020

artículos 1⁴, 3⁵ y 9⁶ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese; por lista.

NAC/L/ISA

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

⁴ Artículo 1 del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁵ Artículo 3 del Acuerdo Consulta (2000) de la Suprema Consulta (2000) de la Consu

Suprema Corte de Justicia de la Nación. En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁶ Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 205/2020 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 106846

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Filliante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado		Vigorito
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2022T16:09:38Z / 30/01/2022T10:09:38-06:00	Estatus firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1f af ff 37 8d 29 48 e0 cd d0 8d a5 a3 de 8c 1f	3a 97 d4 b1 44 36 76 3c 4b 9c e1 a6 2c 5b 5c 95 6c e2 b	b 8b a5 3b cf/a	4 f0 d6	13/93 73 09
		c4 a5 8e f3 59 69 d6 28 fe ae 82 6c d1 e7 37 84 8c 4f 09	ζ.	_	V
		9 cb b1 bb 5b 63 c0 eb e9 41 3e 88 a6 84 1e 24 56 04 4c			
	9a db 26 ce 9e 04 81 f0 12 ff 6d ab 0c be ae 4	d bf 39 9d ed f4 c1 4c 47 74 d9 ed 2 1 f8 22 9 b 46 e4 ad 6	6 3b be fe 1d 9	e 9f 0l	b5 c8 11 2f
	93 42 72 46 be 09 22 4b 6c 47 93 64 f6 86 cf 2	8 13 74 09 a8 ef f7 eb af c7 46 25 3b 65 33 25 7c aa c4 b	7 e3 ac 92 fb 8	3.7c 6	2 7c ef f9 3b
	a3 65 22 22 d0 5a c8 8d 86 1b 40 d5 87 cd 51	c9 00 d7 78 d7 c5 31 88 11 df de 9a 9d	$(\mathcal{A} \circ \mathcal{A})$		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2022T16:09:38Z/30/01/2022T10:09:38-06:00	7		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2022T16:09:38Z / 30/01/2022T10:09:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	V)		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	ldentificador de la secuencia	4397657			
	Datos estampillados	F28F6241B77A8757DAB279B83D22F2E460A7EFD2C5	D8EEE3898C9	1948F	E69DD7
	•				

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado		· ·
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/01/2022T19:10:05Z / 28/01/2022T13:10:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		d 77 60 97 d1 52 2c cd 89 23 f9 ba/ab 36 f4 63 c2 be 51 2			
	ca 7a 27 23 4a 95 52 f4 31 56 37 10 c9 2c 15	f6 70 18 20 03 a0 7d/77 98 05 5e 5b 82 a8 28 46 e4 9c d5	5 f3 89 f7 95 c9	fc 06 (dd ec d1 c8 27
	15 d9 99 11 3c bc 8f 64 19 99 90 74 c6 a1 33	85 37 06 2e eb 78 41 43 2f fc 2d ab b5 26 04 37 de 4c 0d	48 d6 eb 48 c4	87 e2	aa 5e d7 49
	cd 09 08 89 8a 47 97 f1 c1 37 b9 39 d1 e4 f9 3	37 35 6f 24 24 f0/5a 8f 2c 59/9f 8d 18 8a 56 9f 4f dd 6d 1f	82 ea 20 33 41	30 aa	9d 24 47 c2
	5d 31 3c 49 85 38 05 ae 48 40 63 da 79 fc d0	68 40 2d 85 dd ac 72 17 8d 08 81 f3 af aa 7c 81 45 2e 6a	70 e6 3f 65 6b	5c 6b	7b 6a 18 47
	cd ef 38 23 f2 9c da 36 49 52 d0 56 97 93 3b 9	90 08 83 cd 38 0e 7d 6b f1 b3 53 80 07			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/01/2022T19:10:06Z / 28/01/2022T13:10:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/01/2022T19:10:05Z / 28/01/2022T13:10:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Naciór	1		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4395491			
	Datos estampillados	46959CF02ADC975063671470D3FF77D8DFB19975658	3669D7F6FA49	222B1	696C6